

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de instalación eléctrica, expediente núm. 10257. (PP. 3925/96).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo (BOE 19.3.66) y a los efectos previstos en el art. 16.3, en relación al 31.4 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre (BOE 24.10.66), se somete a información pública la urgente ocupación de bienes y derechos, para la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión 15/20 KV, desde el C.T. M. García a C.T. Chocolate en Beas (Huelva), por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., expediente núm. 10.257 A.T. declarada en concreto de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, el 4 de abril de 1995.

**RELACION DE AFECTADOS, BIENES Y DERECHOS**

Finca número: Parcela 144.

Propietario y domicilio: Doña Manuela Beltrán Sayago, C/ Jiménez Hidalgo, 37, Beas.

Clase cultivo: Alcornocal, Eucaliptus.

Paraje: El Estrecho y Dehesa.

Término municipal: Beas.

Afección: Número apoyos, 7.

Longitud de vuelo: 901 metros.

Catastro: Parcela 144, polígono 18.

Registro: No consta.

Finca número: Parcela 142 (parte).

Propietario y domicilio: Doña Carmen Prieto Márquez, C/ Periodista Luca de Tena, núm. 21, Huelva.

Clase cultivo: Sin cultivar.

Paraje: El Estrecho, D. Casa N.

Término municipal: Beas.

Afección: Número de apoyos, 1.

Longitud vuelo: 58 metros.

Catastro: Parcela 142, polígono 18.

Registro: No consta.

Finca número: Parcela 142 (parte).

Propietario y domicilio: Don Antonio Barrera Barrios, C/ Díaz del Castillo, s/n, Huelva.

Clase cultivo: Sin cultivar.

Paraje: El Estrecho, D. Casa N.

Término municipal: Beas.

Afección: Número de apoyos, ninguno.

Longitud vuelo: 52 metros.

Catastro: Parcela 142, polígono 18.

Registro: No consta.

Lo que se hace público, para que cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Reglamento

de la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, de esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva.

Huelva, 8 de noviembre de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se hacen públicas las líneas generales de las ayudas instrumentadas en ejecución de la subvención global de Andalucía, 1994-1999.*

El Instituto de Fomento de Andalucía, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C(95) 2273, de 28 de septiembre de 1995, hace públicas las líneas generales de las ayudas que ha instrumentado para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 1994-1999, cofinanciada por las Comunidades Europeas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Junta de Andalucía.

El Instituto de Fomento de Andalucía, instrumento de la Consejería de Trabajo e Industria para el desarrollo económico y el fomento empresarial, ha incorporado, en el marco de la Subvención Global, nuevas ayudas para incentivar la creación de empleo y de empresas, que han quedado articuladas del modo siguiente:

1. Subvenciones para las inversiones en activo fijo.

A) Creación, ampliación, modernización y renovación de equipos productivos e instalaciones.

Ayudas destinadas a facilitar la compra de maquinaria y bienes de equipo, inversiones en suelo industrial, obra civil e instalaciones auxiliares de edificación y otros activos amortizables, así como para la realización de las inversiones necesarias para la implantación de las acciones de modernización empresarial.

Ayudas con un tope máximo que oscilan entre el 30 y el 40% de la inversión subvencionable.

B) Innovación y desarrollo tecnológico.

Ayudas destinadas a facilitar la realización de proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

Ayudas de hasta el 50% de la inversión subvencionable.

C) Actuaciones integradas de desarrollo.

Ayudas destinadas a ofrecer un tratamiento diferencial, específico y coordinado a las inversiones en un determinado territorio (Planes de Industrialización, Parques Naturales) o en un sector de actividad (Planes Especiales).

Ayudas con un tope máximo del 45% del importe de la inversión subvencionable.

2. Subvenciones para la modernización empresarial.

A) Diagnósticos empresariales.

Tienen como objetivo facilitar la incorporación de servicios avanzados a las empresas andaluzas, subvencionando hasta el 50% con un tope de 2 millones de pesetas para los estudios y diagnósticos y de 3 millones de pesetas para la aplicación de los mismos.

B) Calidad Industrial.

Promueve la incorporación de métodos y técnicas, tanto de gestión como de producción, para lograr una mayor calidad en procesos y productos.

Ayudas de hasta el 50% para proyectos e implantación de manuales de calidad, homologaciones oficiales y cer-

tificaciones de productos, formación de personal, adquisición de software específico y contratación de técnicos.

Ayudas de hasta el 70% para la obtención de la certificación de sistemas de calidad.

Las ayudas pueden alcanzar una cuantía máxima entre 1,5 y 10 millones de pesetas, según el tipo de actuación.

#### C) Energía y Telecomunicaciones.

Ayudas de hasta un 40% para inversiones destinadas a mejorar el ahorro y la eficacia energética mediante la incorporación de energías renovables, la cogeneración, etc.

Ayudas de hasta un 50%, con un tope máximo entre 2 y 3 millones de pesetas, para facilitar la realización de auditorías y estudios de viabilidad en materia de energía y telecomunicaciones.

#### D) Diseño Industrial.

Estas ayudas tienen por objetivo la divulgación de técnicas de diseño y fabricación asistida por ordenador a través de las áreas de formación, asesoramiento técnico y diseño de aplicaciones específicas como proyectos de demostración.

Ayudas de hasta el 50%, con un tope máximo entre 2 y 2,5 millones de pesetas.

Los epígrafes b), c) y d) de esta línea de ayuda incluyen también subvenciones de hasta el 50% del importe destinadas a la realización de pequeñas inversiones (hasta 5 millones de pesetas) en activo fijo de aplicación específica a la calidad, las telecomunicaciones o el diseño industrial.

### 3. Programa Empresa Joven.

Destinado a facilitar la incorporación de los jóvenes andaluces, menores de 35 años, al mundo de la empresa contempla ayudas destinadas a dar cobertura a las distintas fases de la creación y puesta en marcha de una empresa.

Las ayudas, consistentes en el otorgamiento de subvenciones destinadas a la contratación de estudios de viabilidad, a la adquisición de activos fijos y al acceso a la tutoría de empresa, pueden alcanzar hasta un 50% del importe de la inversión subvencionable, con un tope máximo de 2 millones de pesetas para los estudios de viabilidad y 1 millón de pesetas para las tutorías de empresas.

La cuantía de los proyectos acogidos a este programa no podrá ser superior a 75 millones de pesetas y habrá de desarrollarse en el sector industrial, excepto en la industria agroalimentaria, en el de servicios ligados a las empresas o en sectores específicos del turismo, del comercio o de la innovación.

### 4. Bonificaciones de interés para inversión en activo fijo.

La instrumentación de las ayudas se realiza en cada una de las convocatorias anuales, que se publican en el BOJA, en el marco del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras.

La última de dichas convocatorias fue publicada en el BOJA núm. 37, de 23 de marzo de 1996.

Las ayudas que reúnan los requisitos de elegibilidad de la Comisión Europea, y se encuadren en algunos de los sectores de actuación del Instituto de Fomento de Andalucía, se cofinanciarán por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo a la Subvención Global.

### 5. Condiciones generales.

Las ayudas están fundamentalmente destinadas a las PYMEs (empresas radicadas en Andalucía con menos de 250 trabajadores y una facturación anual menor de 3.000 millones de pesetas o con activos totales menores de 1.600 millones). Excepcionalmente las ayudas podrán aplicarse a empresas que no sean PYMEs.

Las condiciones generales que han de reunir los proyectos son las siguientes:

1. Ser viables técnica, financiera y económicamente.  
2. Ser creadores de empleo. Excepcionalmente podrán apoyarse proyectos que sólo lo mantengan.

3. Al menos, un 30% de la inversión deberá estar autofinanciada.

4. Las actuaciones comprendidas en el punto 1 de este anuncio (inversiones en activo fijo) quedan condicionadas a que:

4.1. Se realicen en el sector industrial (salvo en la industria agroalimentaria), en el sector servicios ligados a la empresa (salvo el comercio al por mayor y al por menor) o en el sector turismo, en el caso de Actuaciones Integradas de Desarrollo.

4.2. Que, con carácter general, sean de cuantía superior a 5 millones de pesetas. Las inversiones en innovación y desarrollo tecnológico deberán ser superiores a 1 millón de pesetas. No se establecen cuantías mínimas para inversiones en Parques Naturales.

5. Con carácter extraordinario y motivadamente, el Instituto de Fomento de Andalucía podrá modificar los topes cuantitativos contemplados en las distintas líneas de ayudas.

### 6. Criterios de valoración.

Para la concesión de ayudas y su cuantificación se valorará preferentemente:

- La creación de empleo.
- La dimensión de la empresa.
- El sector de actividad y la ubicación de la empresa, la naturaleza del proyecto, primando la creación y la ampliación de empresas.
- El efecto sobre el tejido empresarial andaluz.
- La contribución a la internacionalización, el grado de innovación del proyecto.

### 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas ayudas, salvo las que tengan un plazo especial establecido en su propia norma reguladora, queda abierto hasta el 31 de diciembre de 1999, condicionado a la existencia de créditos presupuestarios.

### 8. Cofinanciación de las líneas de ayudas.

Las ayudas, incorporadas a la Subvención Global de Andalucía, se encuentran cofinanciadas por las Comunidades Europeas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Andalucía, que aportan el 72,5 y el 27,5%, respectivamente.

9. Para obtener información adicional, las empresas interesadas podrán dirigirse a las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía en las siguientes direcciones:

- Almería: Avda. Pablo Iglesias, 24 (950) 25.06.44.
- Cádiz: Alameda Apodaca, 20 (956) 22.71.01.
- Córdoba: Plaza Cardenal Toledo, 6 (957) 47.47.11.
- Granada: Avda. Constitución, 29-31 (958) 20.78.41.
- Huelva: Avda. Almería, 3 (959) 24.74.81.
- Aracena: Plaza de Santa Lucía, 23 (959) 12.00.30.
- Almonte: Venida de la Virgen, 19 (959) 45.07.11.
- Jaén: Carrera de Jesús, 9 bajo (953) 23.32.05.
- Málaga: Císter, 5 (952) 21.36.33.
- Sevilla: Adriano del Valle, portal 4 (954) 29.50.36.

También puede obtenerse información en el Telf.: 900.21 10 52.

El Presidente, Salvador Durbán Oliva.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras que se citan. (SV-CA-142).*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 9.10.96 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: SV-CA-142 «Enlace de la carretera C-343 con CA-502 y CA-503».

El citado proyecto fue aprobado por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz -P.D. Orden de 22 de septiembre de 1995- con fecha 30.4.96, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5.11.96.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los efectos de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

**RELACION QUE SE CITA**

Ayuntamiento: Jerez.  
Día: 14 enero 1997.

Finca: 3.  
Hora: 10,40.  
Propietario/Arrendatario: Juana Carrasco Vázquez.  
Sup. m<sup>2</sup>: 1.250.

Finca: 4.  
Hora: 11,00.  
Propietario/Arrendatario: Antonio Carrero Pérez.  
Sup. m<sup>2</sup>: 270.

Finca: 5.  
Hora: 11,20.  
Propietario/Arrendatario: Manuel Millán Sanz.  
Sup. m<sup>2</sup>: 240.

Finca: 6.  
Hora: 11,40.  
Propietario/Arrendatario: Juan Durán Rubiales.

Sup. m<sup>2</sup>: 170.

Finca: 7.  
Hora: 12,00.  
Propietario/Arrendatario: Miguel García Jarana.  
Sup. m<sup>2</sup>: 610.

Finca: 8.  
Hora: 12,20.  
Propietario/Arrendatario: M.ª Luisa Coveñas Reguera.  
Sup. m<sup>2</sup>: 2.010.

Finca: 8.  
Hora: 12,40.  
Propietario/Arrendatario: Alfonso Bonilla Román.  
Sup. m<sup>2</sup>:

Ayuntamiento: San José del Valle.  
Día: 15 enero 1997.

Finca: 1.  
Hora: 10,30.  
Propietario/Arrendatario: FICUSA.  
Sup. m<sup>2</sup>: 25.160.

Finca: 2.  
Hora: 11,00.  
Propietario/Arrendatario: Antonio Pizarro García.  
Sup. m<sup>2</sup>: 3.465.

Cádiz, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de promoción pública en Lucena del Puerto.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 25 de noviembre de 1996, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Lucena del Puerto.  
30 viviendas.  
Expte.: H-91/040-V.

Plazo de presentación: Del 15 de diciembre de 1996 al 15 de febrero de 1997.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 51/96, de 6 de febrero.

Huelva, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.